



Ante quejas recibidas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE INVESTIGAR A FUNCIONARIOS DE LA
AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA DE HUANCVELICA POR PRESUNTOS
COBROS INDEBIDOS EN INSPECCIONES OCULARES
Nota de Prensa N°141/2012/DP/OCII

El jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica, Abel Chiroque Becerra, recomendó a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) investigar a dos funcionarios de la Autoridad Local del Agua (ALA) de esta región por efectuar presuntos cobros indebidos para realizar inspecciones oculares relacionadas a la asignación de derechos de uso sobre los recursos hídricos en dicho departamento.

El representante sostuvo que de acuerdo a las indagaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, se verificó que ambos trabajadores de la ALA Huancavelica, haciendo uso de sus funciones, prestaron servicios particulares a determinadas personas, a quienes les cobraron costos que superan los establecidos por dicho organismo, así como por las normas en esta materia.

Cabe precisar que la inspección ocular es uno de los requisitos previos al otorgamiento de derechos de uso de agua, el cual debe ser imparcial por lo que una forma de asegurarse de ello es integrar los costos de dichas inspecciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la ANA.

Asimismo, detalló que dicho caso fue puesto en conocimiento de esta institución por los afectados, quienes habrían pagado montos de hasta mil nuevos soles por diligencias cuyos conceptos no superarían los S/. 400.00 Nuevos Soles, tales como la verificación de caudales e inspección de lagunas, manantiales, entre otros.

Chiroque Becerra reiteró que dada la importancia del tema, han pedido a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) investigar las acciones de los referidos funcionarios, a efectos de constatar la vulneración del deber de imparcialidad en sus funciones y el debido procedimiento.

Acotó que este hecho no involucra sólo una posible falta de funciones, sino también un incumplimiento del deber del Estado frente a la adecuada asignación de derechos que aseguren el uso sostenible de este recurso hídrico. “Por ello, resulta como un aspecto importante el establecimiento de reglas y procedimientos claros para acceder a estos derechos, los mismos que deberán ser de cumplimiento obligatorio para todos los administrados”, anotó.

En ese sentido, señaló que ha solicitado la revisión de aquellos procedimientos administrativos en los que se encuentre probado que los referidos trabajadores recibieron montos diferentes a los que corresponden por la diligencia de inspección ocular relacionada a la autorización para el uso del agua, o cualquier otro; a efectos de verificar que éstos se hayan tramitado de manera regular.

Finalmente exhortó a la ANA a elaborar un proyecto que modifique su respectivo TUPA a efectos que la diligencia ocular se integre a los procedimientos administrativos referidos al uso del agua en concordancia con lo establecido en las normas sobre la materia.

Lima, 28 de Mayo del 2012.